



Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales

INFORME 002/CESDSII/SO/17-02-2023

RELATIVO AL SEGUIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS (SIRECAN).

El Sistema de Registro de Candidaturas (SIRECAN), permite la captura de la información referente al registro y sustitución de las personas candidatas a algún cargo de elección popular, así como de coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, además permite la carga en el sistema la documentación digital que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.

Dentro del periodo comprendido del 15 de abril al 15 de agosto de 2022, se llevó a cabo la primera etapa de actualización del SIRECAN. El 18 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, comunicó mediante el Oficio número IEPC/DEPOE/III/0387/2022, que la captura de la información de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, será efectuada por el IEPC Guerrero.

Derivado de una prueba de captura realizada el 15 de noviembre de 2022, se detectaron nuevos hallazgos, dando como resultado que, para la segunda etapa de actualización de este sistema, se requieren 72 días de trabajo, mismos que iniciaron el 10 de enero y culminarán la etapa el día 21 de abril de la presente anualidad.

Las actualizaciones que se detectaron para su modificación y/o adecuación de desglosan por días y su porcentaje de avance a la fecha en la siguiente tabla:

Descripción del hallazgo	Tiempo de codificación aproximada	% de avance
Que la captura de la información de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes	15 días	90%
En sindicatura y regidurías, la validación de paridad propietario y suplente, debe ser revisada.	11 días	100%
Verificar validación al registrar regidurías, cuando SI se tienen las sindicaturas registradas, (es decir, primero se deben capturar las sindicaturas y después las regidurías, porque el sistema deja registrar, aunque no tenga las sindicaturas).	7 días	50%
Sindicatura, Propietaria y suplente, son mujeres y aparece aviso de incumplimiento de homogeneidad	11 días	65%
En grado de estudios se debe agrega la opción: sin instrucción.	3 días	100%
Edición del municipio de la candidatura. Debe decir municipio por el que se postula	1 día	100%



Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales

Descripción del hallazgo	Tiempo de codificación aproximada	% de avance
Agregar una alerta cuando la residencia sea menos de 5 años (Se detiene la captura en caso de ser menor)	1 día	100%
Que el reporte muestre la edad actual (al momento de consulta) y la edad al día de la elección. (reporte general y por edades).	1 día	95%
Verificar la base de datos el número de regidurías, sindicaturas y de RP	2 día	---
En registro de la presidencia no aplica el número de prelación.	1 día	100%
Verificación de la clave del elector (doble nacionalidad).	3 días	85%
CURP en caso de la segunda letra de la CURP no debe estar delimitada a vocales debe permitir consonantes.	3 días	90%
Hacer obligatorio los campos de correo electrónico y número de teléfono, en el caso de que la candidata mujer y acepte formar parte de la red de candidatas.	2 día	100%
En el registro de candidatos de mayoría relativa y representación proporcional el sistema en términos de ley solo debe permitir el registro de hasta 5 candidatos, se debe verificar esta condicional.	4 días	---
Consultar si el partido registra a alguien para cumplir con alguna acción afirmativa.	3 días	50%
Analizar el tema de que en el momento de la captura se permita escanear el documento que pida el sistema (ventajas y desventajas).	4 días	---
17 días enero, 20 días febrero, 20 días marzo, 15 días de abril (10 de enero al 21 de abril del 2023)	72 días	60%

Es importante mencionar que para cada hallazgo que se modifica, se realiza una prueba unitaria para la detección de errores, ya que, sin estas, no podrían identificarse hasta fases más avanzadas del desarrollo. Esto implica que las pruebas unitarias evitan la escalada de errores en el código al identificarlas de manera temprana.

Lo que se informa a las y los integrantes de esta Comisión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 17 de febrero de 2023.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN**

**LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN**

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE

C. CARLOS ALBERTO ROBLES ESCOBAR